

# Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NÚMERO: ESCRITURA NUMERO  
QUINIENTOS DOS, (Nro.6502).-



NOTARIA  
TERCERA

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE  
LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA.  
LTDA.

CAPITAL ANTERIOR US\$. 63.000,00  
CAPITAL ACTUAL US\$. 81.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL US\$. 18.000,00

DI 4 COPIAS

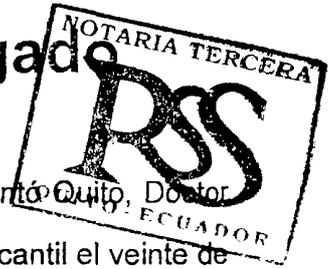
A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles cuatro (04) de Julio del dos mil doce, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: la señora AMPARO DEL PILAR ACURIO MIIRANDA, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente general y representante legal de la COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., como se desprende del

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta a este instrumento, quien además me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de su digno cargo, dígnese incorporar una más de la cual conste la siguiente de Aumento de Capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la misma, como se desprende del nombramiento que se adjunta, como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General de Socios. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** A) La Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), dividido en diez mil participaciones de mil sucres cada una. B) Mediante escritura pública celebrada el primero de

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

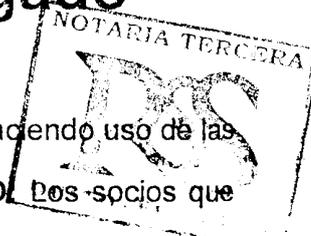
marzo de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Noviembre de dos mil seis, se realizo la Conversión y rectificatoria de la compañía. C) Mediante escritura pública de veinte y uno de noviembre de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril de dos mil siete, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, estableciéndose como capital la suma de diez mil dólares. D) Mediante escritura pública de dieciséis de marzo del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de dos mil diez, se realizó un aumento de capital y reforma de estatutos, estableciéndose como capital la suma de sesenta y tres mil dólares. E) Con fecha once de junio del dos mil doce, se celebró la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., según consta de la copia del acta, que se acompaña como documento habilitante, en la que se resolvió por unanimidad elevar el capital social de la compañía a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$81.000,00), decidiendo incrementar el capital social en DIECIOCHO MIL DÓLARES (\$18.000,00), haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores. En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía otorgo la siguiente escritura: **TERCERA: DECLARACIONES.**- La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., realiza las siguientes

declaraciones: **PRIMERO**; Que de conformidad con la resolución de la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., efectuada el once de junio del dos mil doce, queda elevado el capital social de la compañía a OCHENTA Y UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$.81.000,00); **SEGUNDO**: El presente aumento de capital social de la compañía se eleva de SESENTA Y TRES MIL DOLARERS NORTEAMERICANOS (\$.63.000) a OCHENTA Y UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$.81.000,00). Este aumento de DIECIOCHO MIL DOLARES (\$.18.000,00) se realiza haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores, y es suscrito íntegramente por todos los socios, de conformidad al derecho preferente que les corresponde en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social: El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, suscribe la cantidad de QUINCE nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.15.00). El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, suscribe la cantidad de QUINCE nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.15.00). La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, suscribe la cantidad de DIESICIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándolas mediante la capitalización de DIESICIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA



DE AMÉRICA (US \$ 17,970.00). Todos pagan con haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores. **TERCERO:** Los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito. **CUARTA:** Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del estatuto Social de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. **UNO:** el artículo Quinto dirá: " **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y UN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$81.000,00), divididos en Ochenta y Un mil (81.000) participaciones de un dólar Americano cada una." **DOS:** También se reforma en cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la Junta General y que se agrega a esta escritura que refleja la nomina de socios actuales y el número de participaciones de las cuales ellos son titulares **QUINTA: DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES:** Para este aumento de capital, la compañía emitirá dieciocho mil participaciones de un dólar cada una, que estarán representadas por el correspondiente certificado de aportación no negociable. **SEXTA: DE LA ENTREGA DE TITULOS:** La compañía entregará los certificados de las participaciones de los socios, dentro de los sesenta días, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **SEPTIMA DE LA SUSCRIPCION Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores, de conformidad con el cuadro de integración de capital, que se agrega a esta escritura. **OCTAVA: DECLARACION:** La compareciente señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la

0000003



compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., declara con solemnidad del juramento, a) La real y correcta integración del aumento de capital social; en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital; y, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. b) Que la Junta General autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para su legalización del aumento de capital y reforma de estatutos c) Que la Junta resolvió también dejar sin efecto el Acta de Junta General celebrada el diez de octubre del año dos mil once igualmente resciliar la escritura de Aumento de capital efectuado en la Notaria Tercera del Cantón Quito, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once.

**NOVENA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento de la señora Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios, del día once de junio del dos mil doce; y, El cuadro de integración de capital luego del incremento de capital referido. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. ( HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL Doctor Hernán Marín Proaño, con matrícula profesional número dos mil ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y leída que le fue a la compareciente íntegramente, por

# Dr. Roberto Salgado Salgado



mi el Notario, ella se ratifica en su contenido y firma conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

0000004



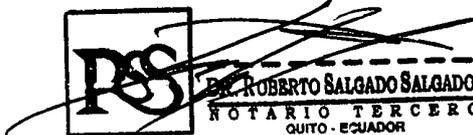
NOTARIA  
TERCERA

*Amparo Acurio M.*

Sra. Amparito del Pilar Acurio Miranda

INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

C.C. 170572526-3



5315

Quito 30 de Agosto del 2011



Señora  
**AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., realizada el día de hoy, designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso estatutario de TRES años.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 29 de Julio de 1998, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr Edgar Patricio Teran, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril de 1999. Mediante escritura pública celebrada el 1 de marzo del 2006, ante el notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de noviembre del 2006, se procedió a realizar la conversión y rectificatoria de la compañía. Finalmente mediante escritura pública de 21 de noviembre del 2006, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de abril del 2007, se realizó el aumento de capital y reforma de Estatutos.

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Muy atentamente,  
**INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**

**LUIS EDUARDO ZUMARRAGA AMORES**  
C.C. 170358925-7  
**PRESIDENTE**

ACEPTO las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., Quito, 30 de Agosto del 2011.

*Amparito Acurio H.*  
**AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA**  
C.C.170572526-3

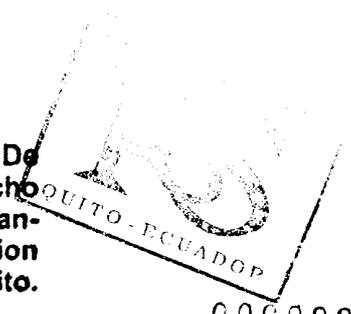
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. **13112** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142** a **15 SEP 2011**



**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de \_\_\_\_ Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo Suscrito. Quito a,.....31 OCT 2011.....



0000005

-----  
DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name of the notary.

A long, thin, vertical handwritten line or scribble on the right side of the page.

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791413822001  
**RAZON SOCIAL:** INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** INZATEX  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR  
**CONTADOR:** BENAVIDES TOAPANTA MARGOTH MERCEDES

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	20/04/1999	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	20/04/1999
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	20/04/1999	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	14/06/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE ROPA INFANTIL Y JUVENIL.

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SAN SIDRO DEL INCA Calle: ALAMOS  
Número: E11-158 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX  
Telefono Trabajo: 022418961 Telefono Trabajo: 022418957 Email: czumarraga@gmail.com Telefono Trabajo: 023264060

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

GENERADOS: 1

*Amparo Acunio H.*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HGMU140408

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ Fecha y hora: 14/06/2010

Página 1 de 2

**SRI.gov.ec**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791413822001  
RAZON SOCIAL: INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/04/1999  
NOMBRE COMERCIAL: INZATEX FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE ROPA INFANTIL Y JUVENIL

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: SAN ISIDRO DEL INCA Calle: ALAMOS Número: E11  
156 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 022418961  
Telefono Trabajo: 022418957 Email: cz.marraga@gmail.com Telefono Trabajo: 023264060

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 01/02/2003  
NOMBRE COMERCIAL: INZATEX FEC. CIERRE: 18/08/2006  
FEC. REINICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR  
COMPRA Y VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR  
COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR DE PERFUMERIA  
COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR DE COSMETICOS

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Calle: ALAMOS Número: LOTE B Intersección: AV ELOY  
ALFARO Telefono Trabajo: 2418961 Telefono Trabajo: 2418967

*Amparo Quiroff*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: HGMU140408

Lugar de emisión: QUITO PABLOS Y RAMIREZ Fecha y hora: 14/06/2010

Página 2 de 2

SRI.gov.ec

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 1705726263-3

**APellidos y Nombres:** ACURIO MUGO  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO 2010-10-11  
**Fecha de Expiración:** 2020-10-11

**FECHA:** 1982-08-08  
**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA  
**SEXO:** F  
**ESTADO CIVIL:** Casado  
**LUGAR DE RESIDENCIA:** ZUMBARRAZA AMORES



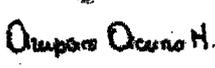

*Amparo Acurio M.*

**INSTRUCCIÓN:** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** INDUSTRIAL

**APellidos y Nombres del Padre:** ACURIO MUGO  
**APellidos y Nombres de la Madre:** MIRANDA MARIA DOLORES

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO 2010-10-11  
**Fecha de Expiración:** 2020-10-11

**INSTRUMENTO:** V33303122




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**183-0002** **1705726263**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR**

**PROVINCIA:** QUITO  
**PROVINCIA:** CHAUPICRUZ  
**PARROQUIA:** ZÓNEA

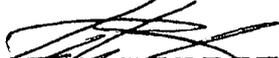
*Amparo Acurio M.*  
 PRESIDENTA DE LA CÉDULA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De Dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.  
Quito 04 de Julio del 2012



0000007



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA.  
LTDA., CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2012**

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de junio del año dos mil doce, a las quince horas (15h00), en el local social de la compañía situado en la calle LOS ALAMOS E11-156 y ELOY ALFARO, se reunió la Junta General Universal de Socios de la compañía **INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios:

- La señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de 62.898 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 99.838% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietario de 51 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.081% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, por sus propios y personales derechos, como propietario de 51 participaciones iguales e indivisibles que dan derecho a igual número de votos, equivalentes al 0.081% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, señor Luis Eduardo Zumárraga Amores. Actúa como Secretario el Gerente General, señora Amparito del Pilar Acurio Miranda. Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. El Gerente General – Secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

- a) Que se ha formado la lista de asistentes y que los asistentes antes mencionados como socios constan en tal condición en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.
- b) Que siendo las quince horas con cinco minutos se ha completado el quórum de instalación y el alistamiento de todos los asistentes, donde se certifica que el mismo es del 100% del capital social pagado de la compañía cuyo monto es de SESENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 63,000.00) dividido en 63.000 participaciones de un dólar (US \$ 1.00) cada una. Por lo que existiendo el quórum requerido legal y estatutariamente, la Junta puede instalarse y sesionar válidamente. Los socios presentes aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que por secretaría se proceda a dar lectura sobre los siguientes puntos que integra el Orden del Día:

- 1.- **Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social.-**
- 2.- **Dejar sin efecto el acta celebrada el 10 de Octubre del año 2011 la cual sirvió de base para la celebración de la escritura pública de aumento de capital realizada el 31 de Octubre del 2011 ante del Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, la misma que se rescilia.**

Toma la palabra la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, socia mayoritaria de la compañía, quien después de formular determinadas preguntas a la administración y obtener sus contestaciones, manifiesta que dadas las circunstancias relatadas, eleva a moción a la Junta General: **(I)** Aumentar el capital de la compañía por la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascienda a la suma de OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 81.000.00), mediante la emisión de dieciocho mil (18.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(II)** Que las nuevas participaciones sean pagadas, a la par, a valor nominal, por la capitalización de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,000.00) haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; **(III)** Que se reforme el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, **(IV)** Que se autorice ampliamente al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramiten su aprobación y perfeccionamiento legal.

La Junta General, luego de las correspondientes deliberaciones, **RESUELVE**, por unanimidad de votos del capital pagado presente en la sesión, esto es, con 63,000.00 votos a favor, equivalente al 100% y ninguno en contra o en blanco, lo siguiente:

**Uno)** Aprobar el aumento del capital de la compañía por la suma de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,000.00) de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía, una vez perfeccionado el aumento, ascienda a la suma de OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 81.000.00), mediante la emisión de dieciocho mil (18.000) nuevas participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

**Dos)** Aprobar y disponer que las nuevas participaciones sean pagadas, a la par, a valor nominal, por la capitalización de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,000.00) haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores, al momento de su suscripción, de conformidad al derecho preferente que le corresponde a los socios, esto es, en proporción al número de participaciones y porcentaje del capital social; y que por lo tanto el presente aumento de capital social se pague, mediante la capitalización de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 18,000.00) haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores. En este punto los socios manifiestan, lo siguiente:

- 1.) El señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda, manifiesta a la Junta, su voluntad de ejercer su derecho preferente que le corresponde en calidad de socio a participar en el presente aumento de capital en la proporción al número de participaciones que posee en relación al porcentaje del capital social, por tanto suscribe la cantidad de QUINCE nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.15.00) haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores.
- 2.) El señor Víctor Hugo Acurio Miranda, manifiesta a la Junta, su voluntad de ejercer su derecho preferente que le corresponde en calidad de socio a

participar en el presente aumento de capital en la proporción al número de participaciones que posee en relación al porcentaje del capital social, por tanto suscribe la cantidad de QUINCE nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándoles mediante la capitalización de QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.15.00) haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores.

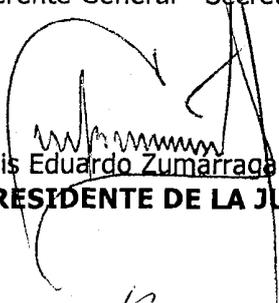
- 3.) Amparito del Pilar Acurio Miranda, manifiesta a la Junta, su voluntad de ejercer su derecho preferente que le corresponde en calidad de socio a participar en el presente aumento de capital en la proporción al número de participaciones que posee en relación al porcentaje del capital social, por tanto suscribe la cantidad de DIESICETE MIL NOVECIENTOS SETENTA nuevas participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagándolas mediante la capitalización de DIESICETE MIL NOVECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 17,970.00) haciendo uso de las utilidades acumuladas de años anteriores.

**Tres)** Aprobar y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y UN MIL dólares americanos (\$81.000.00), divididos en OCHENTA Y UN MIL (81.000) participaciones de un Dólares Americano Cada Una"

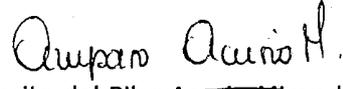
**Cuatro)** Aprobar y autorizar ampliamente al representante legal de la compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y tramite su aprobación y perfeccionamiento legal.

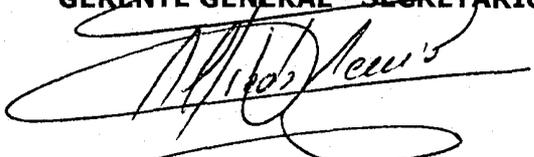
La junta conoce el segundo punto del orden de día y por unanimidad, resuelve dejar sin efecto el Acta del 10 de Octubre del 2011 así como también se resciliara la escritura de aumento de capital celebrada el 31 de Octubre del 2011 pues el aumento de capital seguirá con lo resuelto en la presente junta.

Por no haber más asuntos de que tratar el Presidente de la sesión concede un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (16h45), se reinstala la Junta, con los mismos socios que la constituyeron; por Secretaría, se dio lectura al Acta respectiva la cual fue aprobada por votación unánime de los socios de la compañía, conjuntamente con el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica.-

  
Luis Eduardo Zumarraga Amores  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
VICTOR HUGO ACURIO MIRANDA

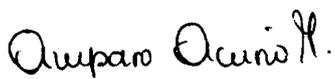
  
Amparito del Pilar Acurio Miranda  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

  
ALFREDO VINICIO ACURIO MIRANDA

**CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE INDUSTRIAS  
DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CON UTILIDADES ACUMULADAS AÑOS ANTERIORES.	TOTAL CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
AMPARITO ACURIO	\$ 62.898,00	\$ 17.970,00	\$ 80.868,00	80.868
VICTOR H. ACURIO	\$ 51,00	\$ 15,00	\$ 66,00	66
ALFREDO V. ACURIO	\$ 51,00	\$ 15,00	\$ 66,00	66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63.000,00</b>	<b>\$ 18.000,00</b>	<b>\$ 81.000,00</b>	<b>81.000</b>

  
**Amparito del Pilar Acurio Miranda**  
**Gerente General- SECRETARIO**

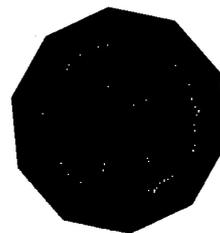
*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgó ante el suscrito  
Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fe de ello  
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de  
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgado por la Compañía  
Industria de Confecciones INZATEX CIA LTDA., sellada y firmada en  
Quito, cuatro de Julio del año dos mil doce.-

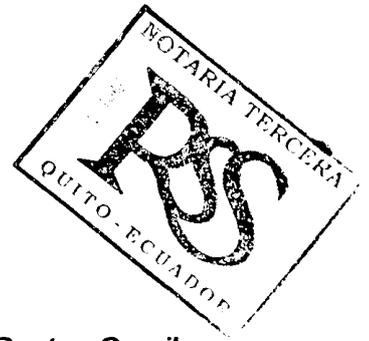
EL NOTARIO

 *[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005278, de fecha nueve de Octubre del año dos mil doce, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía, otorgada el cuatro de Julio del año dos mil doce, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a quince de Octubre del año dos mil doce.

0000010

EL NOTARIO




**NOTARIA TERCERA**



**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución número  
SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005278 dictada por el Doctor  
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de  
Compañías de Quito, el 9 de octubre del 2012,  
se resuelve aprobar el aumento de capital de  
USD \$63.000,00 a USD \$81.000,00; y, la reforma  
de estatutos de INDUSTRIA DE CONFECCIONES  
INZATEX CIA. LTDA., de cuyo particular tomé  
nota al margen de la escritura de  
Constitución de la indicada compañía,  
celebrada ante el Notario Quinto del cantón  
Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el 29  
de julio del 1998.- Quito, a diecisiete de  
octubre del año dos mil doce.-

0000011

*Humberto Navas Davila*  
Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta  
  
Humberto Navas Davila  
Quito - Ecuador



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de octubre de 2.012, bajo el número **3487** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **900** del Registro Mercantil de veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1450 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CÍA. LTDA.**", otorgada el cuatro de julio del año dos mil doce, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1975**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **037213**.- Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000012

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

